



005 16

DECRETO D.M.M. - S. GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 DIC 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 12.916; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha norma, se establecieron las dependencias gubernamentales que componen el Gabinete Municipal y delimitaron las competencias inherentes a las mismas.

Que, en aras de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, resulta necesario organizar el Personal de Gabinete que prestará tareas de colaboradores o asesores directos del Departamento Ejecutivo y sus funcionarios.

Que, en base a las previsiones del artículo 6° de la Ley N° 9.286, los principios aludidos precedentemente y las necesidades de gestión de cada unidad ejecutiva prevista en la Ordenanza N° 12.916, constituye una decisión de este Departamento Ejecutivo delimitar las tareas a desarrollar por dicho personal, estableciendo las áreas y programas de gobierno que tendrán a su cargo.

Por ello, en uso de las facultades y competencias previstas en el art. 41° incs. 2), 8), 9) y 26) de la Ley N° 2.756 y en las demás normas citadas;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°.- Establécense, dentro de la estructura del Departamento Ejecutivo y de cada unidad ejecutiva creada por Ordenanza N° 12.916, las áreas técnicas y/o programas de gobierno cuya gestión asumirá el Personal de Gabinete, las cuales se detallan en el Anexo I.

Art. 2°.- Determinase que el Personal de Gabinete que se designe durante la presente gestión de gobierno, asumirá el rol de Director Ejecutivo, Coordinador o Asistente Técnico.

Art. 3°.- Fijese la remuneración del Personal de Gabinete tomando en consideración la retribución que por todo concepto perciba el Intendente Municipal, en los siguientes



005 16

DECRETO D.M.M. - S. GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2023 - N°

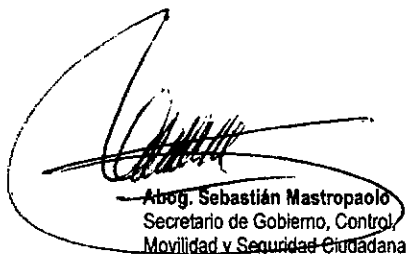
porcentajes: Directores Ejecutivos el equivalente al 60%; Coordinadores el equivalente al 33%; Asistentes Técnicos el equivalente al 19%.

Art. 4°.- Los Directores Ejecutivos, Coordinadores y Asistentes Técnicos desarrollarán su gestión bajo las directivas y supervisión del Intendente, Secretarios y Subsecretarios, debiendo actuar como nexo entre dichos funcionarios y el personal municipal. El personal municipal deberá acatar las instrucciones que ellos les transmitan, a tenor de lo previsto en el artículo 13 inciso d) de la Ley N° 9.286.

Art. 5°.- Deróguense los Decretos D.M.M. Nro. 00717/2019 y 00277/2020.


Art. 6°.- Refrédese el presente Decreto por los Secretarios de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y dése intervención al D.M.M. y R.M.


  
Abog. Sebastián Mastropaolo  
Secretario de Gobierno, Control,  
Movilidad y Seguridad Ciudadana



  
Dr. Juan Pablo Poletti  
Intendente

  
C.P.N. José Serruya  
Secretario de Hacienda y Finanzas

**ES COPIA**

  
MARINA VIRGINIA MENDEZ  
Encargada Sección Despacho  
Departamento Legislación  
Subrogante